

General Roca, 1 de julio de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**A.O.J.A. S/ INFRACCIÓN LEY 5592**",
Expediente N° RO-00542-JP-2026.

CONSIDERANDO: Atento el estado de las presentes actuaciones, sin que haya comparecido A.O.J.A., teniendo presente los principios y garantías establecidos en el Código Contravencional de esta provincia y no habiendo mérito ni pruebas para condenar al presunto contraventor.

RESUELVO:

1. Absolver a A.O.J.A., de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. Protocolícese y notifíquese por secretaría.
3. Cumplido, archívense por secretaría, sirviendo la presente de atenta nota y autorización.

Rodrigo Benitez
Juez de Paz